



ACUERDO DE CONCEJO N°095-2024-MDP/C

Pachacámac, 20 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: el documento simple N°15598, la Resolución de Concejo N°008-2024-MDP/C, el memorando N°581-2024-MDP/SG cursado por la Secretaría General, los informes N°443 y 511-2024-MDP/OGPPM emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los informes N°740 y 901-2024-MDP/GDU-SGPOP emitidos por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, los informes N°166 y 183-2024-MDP/GDU emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, los informes N°362 y 432-2024-MDP/OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los memorandos N°1458, 1540, 1646, 1648 y 1671-2024-GM/MDP cursados por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y a su vez, el numeral 4.1 del artículo 77 de la LOM, dispone como una de las funciones de las municipalidades distritales, ejecutar y promover obras de infraestructura urbana que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, mediante documento simple de vistos, UNACEM Perú S.A. (UNACEM), manifiesta la intención de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de promover el desarrollo del Distrito de Pachacámac, mediante el cual se compromete a 1) donar en favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac (MDP), concreto premezclado por un valor de S/2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil con 00/100 soles) que se destinará exclusivamente para la ejecución de proyectos priorizados hasta el año 2026, los cuales deberán ser debidamente sustentados con los expedientes técnicos respectivos y verificados por UNACEM; 2) a partir del año 2027, se compromete a donar en favor de la MDP concreto premezclado, anualmente, por un monto que en conjunto no superará los S/800,000.00 (ochocientos mil con 00/100 soles) que se destinarán exclusivamente para la ejecución de proyectos priorizados, los cuales deberán ser debidamente sustentados con los expedientes técnicos respectivos y verificados por UNACEM, y 3) ejecutar la obra Servicio de movilidad urbana en el puente peatonal y alameda en el Asentamiento Humano Portada I de Manchay, mediante el mecanismo de financiamiento de Obra por Impuestos, y bajo el mismo mecanismo se compromete, igualmente, a complementar el presupuesto faltante por la suma de S/1'000,000.00 (un millón con 00/100 soles);

Que, con informe de vistos, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo el informe emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, en el cual emite opinión técnica, en favor



de la suscripción del convenio propuesto, pues permitirá la mejora de la transitabilidad peatonal en Asentamientos Humanos, Asociaciones de vivienda y Centros Poblados Rurales, así como el mejoramiento y creación de espacios de recreación pública como parques y losas deportivas;

Que, con informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización reporta, luego de atender lo dispuesto por la Resolución de Concejo, reitera que la propuesta del convenio, forma parte del cumplimiento de los objetivos distritales y objetivos estratégicos institucionales establecidos en las herramientas de gestión dentro de las funciones y atribuciones de las unidades orgánicas responsables de su cumplimiento y en aplicación de la directiva N°002-2019-MDP-GM, sobre las disposiciones para la suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y Organismo Públicos, Privados, Nacionales e Internacionales;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica insiste en la opinión vertida en su oportunidad, sobre lo mismo, toda vez que la cláusula cuarta de vigencia y cómputo de plazos ha sido modificada a satisfacción de las partes, pronunciándose por que según los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77 de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se regulan los medios de colaboración entre entidades, señala que las mismas, están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles y que mediante ellos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de adhesión y separación, en concordancia, el numeral 77.4 del mismo artículo establece que las entidades pueden celebrar convenios con instituciones del sector privado siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público; en ese sentido, el numeral 26 del artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORÍA,

SE ACUERDA:

Artículo 1.-APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre UNACEM Perú S.A. y la Municipalidad Distrital de Pachacamac, con el objeto de promover el desarrollo del Distrito de Pachacamac, mediante el cual se compromete a 1) donar en favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac (MDP), concreto premezclado por un valor de S/2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil con 00/100 soles) que se destinará exclusivamente para la ejecución de proyectos priorizados hasta el año 2026, los cuales deberán ser debidamente sustentados con los expedientes técnicos respectivos y verificados por UNACEM; 2) a partir del año 2027, se compromete a donar en favor de la MDP concreto premezclado, anualmente, por un monto que en conjunto no superará los S/800,000.00 (ochocientos mil con 00/100 soles) que se destinarán exclusivamente para la ejecución de



proyectos priorizados, los cuales deberán ser debidamente sustentados con los expedientes técnicos respectivos y verificados por UNACEM, y 3) ejecutar la obra Servicio de movilidad urbana en el puente peatonal y alameda en el Asentamiento Humano Portada I de Manchay, mediante el mecanismo de financiamiento de Obra por Impuestos, y bajo el mismo mecanismo se compromete, igualmente, a complementar el presupuesto faltante por la suma de S/1'000,000.00 (un millón con 00/100 soles);

Artículo 2.-AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suscripción del convenio aprobado.

Artículo 3.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Proyecto y Obras Públicas el cabal cumplimiento de los términos y condiciones descritos en el convenio.

Artículo 4.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, www.munipachacamac.gob.pe


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC
Abg. Vicente Esteban González Navarro
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE